



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## ORDENANZA MUNICIPAL 002-2019-AL/MDP

Pativilca, 25 de Enero del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2019, de fecha 25 de Enero del 2019, el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2019**, presentado por la Oficina de la Sub.Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, según **Informe N°.004-2019-SGATR/MDP**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndole al concejo la función normativa, la que ejerce a través de normas como las Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, Conforme se establece en el numeral cuarto del Artículo N°. 200 de la referida carta Magna;

Que, de conformidad con la Ley Organiza de Municipalidades N°. 17972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, el Decreto Legislativo N°. 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N°. 27616 y Decreto Legislativo N°. 956 regulan el Impuesto Predial y el Impuesto Vehicular, establecimiento que sus pagos podrán efectuarse al contado o en forma fraccionada;

Que, el último párrafo del Artículo 29º del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°. 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, siendo estos tributos de periodicidad anual y/o mensual; se hace necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio 2019.

Que el segundo párrafo del Artículo 13º del Decreto Legislativo N°. 776 establece la facultad para que las Municipalidades establezcan un montón mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito por los Artículos 09, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores





# Municipalidad Distrital de Pativilca

asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2019

**ARTÍCULO 1º.-** Dispóngase que la fecha de vencimiento para el pago al contado o en forma fraccionada del Impuesto Predial para el Ejercicio 2019, sea en las siguientes formas:

AL Contado:	Último día hábil del mes de febrero
En forma Fraccionada:	
Primera Cuota	Último día hábil del mes de Febrero
Segunda Cuota	Último día hábil del mes de Mayo
Tercera Cuota	Último día hábil del mes de Agosto
Cuarta Cuota	Último día hábil del mes de Noviembre.

**ARTÍCULO 2.-** Dispóngase que la fecha de vencimiento para el pago al contado o en forma fraccionada de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, sea en las siguientes formas.

Primera Cuota	31 de Enero
Segunda Cuota	28 de Febrero
Tercera Cuota	28 de Marzo
Cuarta Cuota	30 de Abril
Quinta Cuota	31 de Mayo
Sexta Cuota	28 de Junio
Séptimo Cuota	31 de Julio
Octava Cuota	31 Agosto
Noveno Cuota	28 de Setiembre
Decimo Cuota	31 de Octubre
Undécimo Cuota	30 de Noviembre
Duodécimo Cuota	31 de Diciembre.

**ARTÍCULO 3.-** ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la casa municipal, a los 25 días del mes de Enero del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento  
ALCALDE